

**BASES DE LA IX  
EDICIÓN DEL  
PREMIO ECONOMÍA  
SOCIAL EN EL  
MEDIO RURAL**

**PRIMERA.-** Se convoca la IX EDICIÓN del premio “ECONOMÍA SOCIAL EN EL MEDIO RURAL”, con el objetivo de acercar más al conocimiento general y estimular las iniciativas empresariales que, desarrollando su actividad en el medio rural y funcionando bajo formas de Economía Social, estén haciendo una aportación significativa a la elevación de la calidad de vida en la zona rural asturiana, ayudando a fijar la población al territorio y mejorando, en definitiva, la situación de los asturianos y asturianas que residen en estas áreas a través de una actividad económica.

**SEGUNDA.-** Podrán concursar, optando a dicho premio, todas las Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Sociedades Agrarias de Transformación legalmente constituidas y en funcionamiento efectivo, que en la fecha actual continúen ajustadas a los principios y normativa reguladora de su tipo social específico.

Las candidaturas podrán ser presentadas directamente por las empresas o asociaciones interesadas o bien por sindicatos y agrupaciones de trabajadores/as y miembros del Patronato de la Fundación para el Fomento de la Economía Social, siempre con consentimiento expreso de la sociedad de que se trate.

Aquellas entidades que hayan participado en ediciones anteriores también podrán hacerlo en la presente. El Jurado no tendrá en consideración las solicitudes de empresas que hayan sido premiadas en ediciones anteriores.

**TERCERA.-** La participación en el concurso requerirá la entrega de la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación

b) Anexo I, Información para la participación en la IX Edición del Premio Economía Social en el Medio Rural; podrá aportar además una Memoria de la empresa sin requisitos específicos en cuanto a forma, estructura o extensión, si la empresa participante lo considera oportuno.

Ambos impresos serán remitidos a las empresas, pudiendo ser recogidos en sus locales, C/ Marques de Pidal 18, 1º izda, 33004, Oviedo, así como acceder a los mismos a través de Internet en la página Web: [www.ffes.org](http://www.ffes.org).

**CUARTA.-** A efectos de la evaluación de las empresas participantes en el concurso, se valorará el impacto positivo de las mismas en el medio rural, con los siguientes criterios:

- Tipo de actividad
  - Recuperadora de oficios o actividades tradicionales
  - Potenciadora de productos típicos de la zona
  - Aprovechadora de los recursos endógenos
  - Beneficiosa o respetuosa para con el medio ambiente y favorecedora de un desarrollo sostenible en el medio rural
- Estado financiero de la empresa, inversiones realizadas y resultados económicos.
- Dinamismo que produce
  - En el caso de empresas de trabajo asociado: Generación de empleo directo por la entidad, en sus distintas variedades
  - En el resto de sociedades: Número de explotaciones agrarias y ganaderas vinculadas a la entidad
  - En cualquier caso: Impacto indirecto sobre la actividad económica y el empleo de la zona
- Grado de innovación
  - Por buscar nuevas actividades económicas en el ámbito rural
  - Por potenciar actividades tradicionales, innovando en la presentación de los productos, canales de distribución y venta, etc.
  - Por introducir nuevas técnicas productivas, de mayor eficiencia o respeto al medio ambiente
- Organización interna
  - Esfuerzo en la formación y capacitación profesional de sus socios/as y del personal de la sociedad.
  - Promoción social y profesional de socios/as y resto del personal
  - Responsabilidad social de la empresa
  - Allí donde proceda, política de incorporación de la plantilla como socios/as de la empresa.
  - Adopción de planes o medidas dirigidas a favorecer la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Grado de participación, democracia interna y observancia de los principios de la Economía Social

■ Trabajar en red

- Vinculación con otras empresas de Economía Social de la zona, con iniciativas de desarrollo local, participación en estructuras de cooperación como cooperativas de segundo grado, grupos cooperativos, asociaciones de empresas, etc.

■ Implicación social

- Participación en la vida social y cultural del entorno
- Asunción de responsabilidades sobre el desarrollo de la zona y la vida de los vecinos/as
- Arraigo en su área de implantación y vinculación con otras zonas próximas

**QUINTA.-** En función del número de sociedades que hayan presentado su candidatura al Premio, podrá un Comité formado por las personas que integran la Comisión Ejecutiva de la Fundación, asistidos en caso de conveniencia por el gabinete técnico de la misma, realizar una preselección de empresas candidatas.

A efectos de proceder a dicha preselección, o bien una vez realizada ésta, las empresas candidatas podrán ser visitadas, entrevistado su personal, fotografiadas o filmadas sus instalaciones y actividad, etc., siempre previo contacto y conformidad de la misma.

**SEXTA.-** Los expedientes relativos a las empresas candidatas al premio, tras la preselección en su caso, se remitirán al Jurado, el cual determinará la ganadora del mismo. El Jurado se reserva el derecho de declarar el premio compartido.

**SÉPTIMA.-** El Jurado estará compuesto por un Presidente/a, un Secretario/a y hasta diez Vocales.

Corresponderá la presidencia del Jurado a la Presidencia de la Fundación, y la secretaría a la Secretaría de la Fundación.

Actuarán como vocales el Director de la Fundación y un/a representante de las siguientes entidades: Unión General de Trabajadores - UGT, Comisiones Obreras - CCOO, Agrupación de Sociedades Asturianas de Trabajo Asociado - A.S.A.T.A., Unión de Cooperativas Agrarias Asturianas - U.C.A.P.A, Dirección General de Ganadería y Agroalimentación, y la empresa ganadora de la Octava Edición del Premio Economía Social en el Medio Rural. El resto de vocalías serán designadas entre personas de reconocido prestigio.

**OCTAVA.-** La IX EDICIÓN del PREMIO ECONOMÍA SOCIAL EN EL MEDIO RURAL estará dotada con la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS (4.500) EUROS Y ESTATUILLA ACREDITATIVA.

**NOVENA.-** El premio será entregado en el acto público, previa lectura del Acta del Jurado, que recogerá su deliberación final.

**DÉCIMA.-** El Jurado se reserva la posibilidad de declarar el premio desierto, para el caso de que se estimare que ninguna de las empresas candidatas reúne méritos suficientes para hacerse acreedora al mismo. Esta contingencia, caso de producirse, sería razonada motivadamente.

**UNDÉCIMA.-** La Fundación para el Fomento de la Economía Social garantiza la absoluta confidencialidad de la información recogida a efectos del presente concurso, sin perjuicio de la correspondiente publicidad que pueda recaer en las empresas preseleccionadas y especialmente en la premiada.

**DUODÉCIMA.-** La sociedad ganadora del premio se comprometerá a hacer constar en su publicidad que ha sido galardonada con la IX Edición del Premio Economía Social en el Medio Rural, desde el momento del fallo del jurado y hasta el 31 de diciembre de 2011.

**DECIMOTERCERA.-** La documentación de las empresas candidatas habrá de ser remitida a la Fundación para el Fomento de la Economía Social hasta el día 10 de septiembre de 2010. La entrega de los premios, que se anunciará con la antelación debida, tendrá lugar en Oviedo.

**DECIMOCUARTA.-** La presentación al PREMIO ECONOMÍA SOCIAL EN EL MEDIO RURAL supone la aceptación de estas bases.

**DECIMOQUINTA.-** La documentación aportada será destruida, salvo que sea reclamada por la empresa antes de 15 días tras el acto de entrega.